



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1406
RADICADO N°. 2021 00037-00

Mediante escrito visible en el anexo 19 del expediente digital la apoderada de la parte actora, Francia Inés Hernández Díaz, solicita le sean entregados los títulos existentes en favor de su poderdante, y autoriza al señor Carlos Andrés Morales Fonnegra, para la entrega de los oficios de desembargo.

1. Se le hace saber a la memorialista, que ya los dineros a favor de su poderdante pueden ser retirados en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, previa acreditación de quien los reclame en dicha entidad.
2. En cuanto a los oficios de levantamiento de medidas cautelares, éstos se encuentran con firma electrónica, por tanto, indicará de cada una de las entidades, el correo electrónico a los cuales se deben remitir, y el Despacho lo hará de forma directa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70abae71c2e732469cb1570517143f01c277cf65919afefc6f46d0f2b63e34bf**
Documento generado en 13/07/2021 10:15:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>